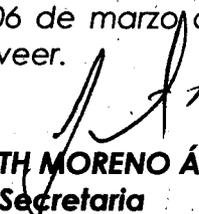


PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : NELSY GARZÓN GÓMEZ y OTROS
DEMANDADO : HEREDEROS DE LUCRECIA BUSTOS TAPIAS
RADICACION : 2016-00516

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de marzo de 2017. Al Despacho el presente procesó para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

I. Como quiera que el abogado JAIME ORLANDO TEJEIRO DUQUE aceptó el cargo de Curadora Ad - Litem de los herederos indeterminados de la causante LUCRECIA BUSTOS TAPIAS, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo y se tiene por contestada la demanda, según escrito visible a folio 55.

II. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 02:00 pm del día 09 del mes de mayo de 2017, la cual se realizará en la sala de audiencias número **24** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de los señores CARLOS JULIO CONTRERAS MONTENEGRO y LUCAS CUESTA AMAYA.

En cuanto a la declaración de parte solicitada, advierte el Despacho que por ministerio de la Ley se interrogará a demandantes y demandados, razón por la cual la prueba deprecada resulta innecesaria.

POR LA PARTE DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS REPRESENTADOS POR CUARADOR AD-LITEM

No presentó solicitud alguna.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE F/ DEL CIRCUITO DE VILLAVICEN NOTIFICACIÓN POR ESTAD

La presente providencia se notifi

ESTADO No. PI

15 MAR 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVA